

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la señora concejal-delegada del Área de Economía, Hacienda, Contratación y Movilidad del Ayuntamiento de Galapagar, se han aprobado los padrones-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, BICE, tasa recogida residuos, tasa ocupación vía pública de entrada de vehículos (vados), tasa ocupación V. P. cajeros bancos e impuesto de gastos suntuarios de cotos caza, correspondientes al ejercicio 2022. Según el artículo 17.5 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento de Galapagar, dichos padrones se expondrán al público, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Galapagar.

Se establece como plazo de pago en período voluntario de cobranza del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Asimismo, fuera del período voluntario y desde el 1 diciembre hasta el 20 de diciembre de 2022, se podrá hacer efectivo el pago con el 5 por 100 de recargo ejecutivo.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lugar y forma de pago: en dinero de curso legal, en cualquier sucursal de las entidades bancarias que a continuación se relacionan: Ibercaja, Caixabank, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell, web del Ayuntamiento y en oficinas de Correos, abonando la tasa establecida por dicha entidad.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante esta Concejalía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio e interés de demora en los términos previsto en la LGT y el RGR.

Galapagar, a 7 de julio de 2022.—El alcalde, por delegación, decreto de Alcaldía número 1499/2021 de 5 de marzo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, del 27 de abril de 2021), la quinta teniente de alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda, Contratación y Movilidad, Pilar García López.

(01/14.404/22)

